



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

3069/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día quince de diciembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3069, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicito información para patrono: variables (N° patronal, fecha inscripción de patrono, actividad principal de la empresa, nombre patronal, departamento patrono, municipio patrono, N° cotizantes, cotizantes mujer, cotizantes hombre, monto cotizado por patrono, sector (público y privado), cantidad de pensionados; Años 2011 al 2016"** hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe de la Sección Control de Ingresos envió a través de archivo electrónico la información requerida del período 2011 al 2016.

Que los Arts. 6 y 24 letra d de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), respectivamente establecen, **"información confidencial es: información privada en poder del Estado cuyo acceso se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido"**; **"Es información confidencial ...Los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal..."**. Por lo que se aclara que la información relacionada a monto cotizado por patrono, es clasificada como confidencial, por constituir parte del secreto contable.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al petionario la información detallada en la presente resolución que consta en archivo adjunto.

Deniéguese, la información consistente a monto cotizado por patrono por ser información confidencial.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en solicitud de información.


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202